



**Mi Universidad**

**SUPER NOTA**

*Nombre del Alumno: Monserrat del rocío contreras rodríguez*

*Nombre del tema: unidad 1 y 2*

*Parcial: 1ero*

*Nombre de la Materia: Delitos Especiales*

*Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro*

*Nombre de la Licenciatura: DERECHO*

*Cuatrimestre: 4to*

*Lugar y Fecha de elaboración: 27 de septiembre del 2022 Comitán Chiapas*

**UNIDAD 1**  
**DELITOS EN CONTRA DE LA SALUD PÚBLICA**

**1.1 DERECHO A LA SALUD:**

Constituye uno de los derechos humanos fundamentales, que son aquellos que existen con anterioridad a la sociedad y al Estado, ya que corresponden a la persona humana por su condición de tal y por el sólo hecho de serlo.

**1.2 CONDUCTA Y SU ASPECTO NEGATIVO:**

Es un comportamiento humano voluntario a veces una conducta involuntaria puede tener, ante el derecho penal, responsabilidad imprudencial o preterintencional.

**1.3 ANTECEDENTES HISTORICOS SOBRE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD:**

Los Delitos contra la Salud, sin embargo, a lo largo de la Historia de nuestro país, existieron antecedentes normativos que fueron utilizados antes de nuestra legislación vigente.

**1.4 CONCEPTO Y TIPOS DE DROGAS:**

Es aquella sustancia tomada a través de cualquier vía de administración, altera el humor, el nivel de percepción o el funcionamiento cerebral.

**1.5 MARCO NORMATIVO:**

Trata de proteger los daños a la salud pública derivados del tráfico y consumo de drogas, sustancias estupefacientes y otros narcóticos.

**1.7 TENENCIA DE NARCÓTICOS:**

Si la posesión de la droga excede los permitidos por la Tabla de Orientación de Dosis Máximas de Consumo Personal e Inmediato, prevista por la Ley General de Salud, el Código Penal Federal. Art. 195.

**1.6 PRODUCCIÓN DE NARCÓTICOS:**

Se refiere este capítulo, se pondrán a disposición de la autoridad sanitaria federal, la que procederá de acuerdo con las disposiciones o leyes



**1.8 AGRAVANTES:**

Artículo 196.- Las penas que en su caso resulten aplicables por los delitos previstos en el artículo 194 serán aumentadas en una mitad dependiendo el delito que se cometa.

**1.9 NARCOTRÁFICO:**

Es el comercio ilegal de drogas tóxicas en grandes cantidades y suele ser realizado por diversas organizaciones ilícitas.

**1.10 COOPERACIÓN INTERNACIONAL:**

Las legislaciones internacionales, por lo tanto, prohíbe la producción, distribución y venta de drogas, con la excepción de aquéllas que se utilizan con fines terapéuticos y de algunas sustancias que son toleradas a nivel social (como el alcohol y el tabaco).

**1.12 DELITOS CONTRA LOS DERECHOS REPRODUCTIVOS:**

Cuando entre el activo y el pasivo exista relación de matrimonio, concubinato o relación de pareja, los delitos previstos en los artículos anteriores se perseguirán por querrela.

**1.11 DEL PELIGRO DE CONTAGIO:**

Artículo 199-Bis.- El que a sabiendas de que está enfermo de un mal venéreo u otra enfermedad grave en período infectante, ponga en peligro de contagio la salud de otro.



## Unidad 2

# DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA

### 2.1 EVASIÓN DE PRESOS:

Artículo 150.- Se aplicarán de seis meses a nueve años de prisión al que favoreciere la evasión de algún detenido, procesado o condenado.

### 2.2 QUEBRANTAMIENTO DE SANCIÓN:

Artículo 155.- Al reo que se fugue estando bajo alguna de las sanciones privativas de libertad, o en detención o prisión preventiva, no se le contará el tiempo que pase fuera del lugar.

### 2.3 ARMAS PROHIBIDAS:

Artículo 160.- A quien porte, fabrique, importe o acopie sin un fin lícito instrumentos que sólo puedan ser utilizados para agredir y que no tengan aplicación en actividades laborales o recreativas, se le impondrá prisión de tres meses a tres años o de 180 a 360 días multa y decomiso.

### 2.4 ATENTADOS CONTRA LA PAZ, INTEGRIDAD CORPORAL Y PATRIMONIAL DE LA COLECTIVIDAD:

Se impondrá de diez a cuarenta años de prisión y multa hasta de cien días de salario, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por los delitos que resulten, al que realice actos en contra de las personas

### 2.9 DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN:

Artículo 123.- Se impondrá la pena de prisión de cinco a cuarenta años y multa hasta de cincuenta mil pesos al mexicano que cometa traición a la patria.

### 2.8 INCITACIÓN A LA VIOLENCIA:

El art.2 dice que "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, etc.

### 2.7 DELINCUENCIA ORGANIZADA:

Este delito en la actualidad ha cobrado una importante relevancia, ya que a la par del narcotráfico surge también la delincuencia organizada.

### 2.6 PANDILLERISMO:

Cuando las conductas antisociales de los integrantes de la pandilla tengan como resultado otros delitos, se aplicará a los pandilleros, además de las penas que les corresponda por el o los delitos cometidos, la sanción de dos a seis años de prisión.

### 2.5 ASOCIACIÓN DELICTUOSA:

Si el miembro de la asociación, es o ha sido servidor público o miembro de una empresa de seguridad privada, la pena a la que se refiere el primer párrafo, se aumentará en una mitad más y se impondrá además en su caso, la destitución del empleo, cargo o comisión públicos e inhabilitación de cinco a diez años para desempeñar otro.

### 2.10 DELITOS CONTRA EL DERECHO INTERNACIONAL:

Piratería, violación de inmunidad y de neutralidad, terrorismo internacional, Violación de deberes de humanidad, y genocidio.

### 2.11 DELITOS CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS:

Discriminación, corrupción de menores e incapaces

